

### INCAPACIDAD TEMPORAL POR ENFERMEDAD COMÚN.

DIAS DE BAJA	IMPORTE PRESTACIÓN			RESPONSABLE DEL PAGO	QUIÉN REALIZA EL PAGO
	INSS	CONVENIO	TOTAL		
COMPLEMENTO					
Del día 1 al 3	0%	50% *	50%	EMPRESA	PAGO DIRECTO
Del día 4 al 20	60%	20% **	80%	EMPRESA	PAGO DIRECTO
Del día 21 al 40	75%	25%	100%	SEGURIDAD SOCIAL	PAGO DELEGADO
Del 41 al 60	75%	15%	90%	SEGURIDAD SOCIAL	PAGO DELEGADO
Del 61 al 90	75%	5%	80%	SEGURIDAD SOCIAL	PAGO DELEGADO
Del 91 al 100	75%	5% ***	80%	SEGURIDAD SOCIAL	PAGO DELEGADO

Las Empresas complementarán la prestación reglamentaria en el supuesto de hospitalización: Se cobrará el 100% de la base cotizable, desde la fecha de su hospitalización, durante 40 días máximo, aunque parte de dichos días esté hospitalizado y otra parte no, y en período de recuperación ó postoperatorio, pero siempre que siga de baja.

Porcentajes de la base de cotización por contingencias comunes del mes anterior a la baja.

- \* Este complemento se aporta si es la primera I.T. del año.
- \*\* Por un máximo de dos veces al año.
- \*\*\* Se complementa si es la primera I.T. en los doce últimos meses.

### INCAPACIDAD TEMPORAL POR ACCIDENTE DE TRABAJO.

DIAS DE BAJA	IMPORTE PRESTACIÓN			RESPONSABLE DEL PAGO	QUIÉN REALIZA EL PAGO
	INSS	CONVENIO	TOTAL		
COMPLEMENTO					
Desde el día del accidente	75%	25%	100%	MUTUA O SEGURIDAD SOCIAL	PAGO DELEGADO

Las Empresas complementarán hasta el 100% de la tabla de retribuciones del Anexo, incluida la antigüedad, más la parte correspondiente al plus de peligrosidad, en su caso, sin que suponga merma del importe que pudiese corresponder en las pagas extraordinarias.